



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 23 de junio de 2023, la apoderada judicial de la parte actora allegó memorial visible a folio en PDF 018 del expediente digital, por el cual consta haber intentado la notificación personal del demandado.

Calarcá, Quindío. 23 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-002-2022-00096-00

Interlocutorio. 1513

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAGNOLIA MORALES
DEMANDADO: LUHIN DARÍO ARANGO USUAGA
AUTO: NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN Y
REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO.

No se tiene en cuenta la notificación personal de la parte demandada por cuanto se indica que el término para pronunciarse comenzará a correr a los dos (2) días hábiles siguientes, lo que dista de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según el cual se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes.

Consecuente con lo anterior, a fin de evitar irregularidades que conlleven a posibles nulidades, resulta necesario repetir la notificación acorde a los postulados del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal fin, se concede el plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 142 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508b6293777350f5b1be3c7ffca28b2b58cc6d13396789ac977cbc8782eb0761**

Documento generado en 23/10/2023 03:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>